

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000121 -2009-MPY/GM

Yungay, 07 ABR 2009

VISTO: la Resolución de Gerencia Municipal N° 0383-2008-MPY/GM, informe N° 403-2009-MPY-OGA /A, informe N° 013-2009-MPY/OPP/P-FJRS, Informe N° 0182-2009-MPY/GI-UO/GRLM-J, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0383-2008-MPY/GM de fecha 19 de diciembre del 2009, resuelve designar a la Srta. Consuelo Soledad Gómez Ángeles, como responsables del manejo del fondo fijo para gastos de inversión en la ejecución de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable Puente el Milagro Collcapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay-Ancash", disponiéndose la utilización de dichos fondos por los siguientes conceptos: 20 Viáticos y Asignaciones 23 Combustible y Lubricantes, 30 Bienes de Consumo, 32 Pasajes y Gastos de Transportes, 49 Útiles de Escritorio, 39 Otros Servicios de Terceros.

Que, mediante informe N° 013-2009-MPY/OPP/P-FJRS, el Presupuestador informa que para proceder a la afectación de l compromiso de pago por concepto de caja chica de la obra "Construcción de la Trocha Carrozable Puente el Milagro Collcapampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay-Ancash" se requiere previamente la actualización de la Resolución de Gerencia Municipal, por contener clasificadores de gastos anteriores y que no se tiene en la actualidad; solicitándose la modificación de la resolución correspondiente con informe N° 0182-2009-MPY/GI-UO/GRLM-J, detallándose los nuevos clasificadores.

Que, el artículo 201° de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a la Rectificación de errores se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se afecte lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, en el presente caso al haberse cambiado los clasificadores de gastos es necesario realizar dicha modificación.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, al artículo 27° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que señala que el Gerente Municipal es el responsable administrativo de la Municipalidad, al artículo 39° del mismo cuerpo de leyes y a las facultades conferidas mediante la Ordenanza Municipal N° 009-2004-MPY, en el que se dispone la doble instancia administrativa y se faculta al Gerente Municipal resolver los asuntos administrativos en primera instancia, con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Tercero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0383-2008-MPY/GM, en lo que corresponde a los clasificadores de cargos según a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01, debiendo de ser a partir de la fecha lo siguiente:

2.6.23.25	BIENES
2.6.23.26	SERVICIOS
2.6.23.27	OTROS

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: MANTENER la vigencia de los demás extremos que contiene la Resolución de Gerencia Municipal N° 0383-2008-MPY/GM -2009-MPY/A.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

